



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Marina Jiménez Valencia
Demandado	Edgar Vargas Sánchez y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00227-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 20 de noviembre de 2020 por medio del cual el vocero judicial de la parte actora, informa al despacho que está llegando a un acuerdo con los demandados, sin embargo no indica de manera clara si lo que pretende es suspender el proceso, razón por la cual se requiere al togado a fin de que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la ejecutoria del presente asunto, indique si lo que pretende es suspender el proceso hasta el mes de febrero de 2021, de guardar silencio se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia, pues debe tenerse en cuenta que conforme al numeral 1º del artículo 42 del Código General del Proceso, es deber del Juez impedir la paralización injustificada del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6b6b4626baa9e2d4d338399e8cd2c510e97bdc6f0696c72f09d430ed3370b95

Documento generado en 25/11/2020 08:07:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>